

RESOLUCIÓN DECANAL N° 581-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 07 de noviembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El oficio N° 88-2024-DACTA-FIA-UNAP, de fecha 15 de octubre de 2024, presentado por don Genaro Rafael Cardeña Peña, director del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos, sobre reconocer el Manual de Practicas;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana es una Institución dedicada a la investigación y formación de profesionales para el desarrollo de la cultura y del país;

Que es política de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, extender su acción educativa hacia la comunidad local, regional y nacional;

Que, con oficio de visto, de don Genaro Rafael Cardeña Peña, director del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología de Alimentos, solicita al decano la emisión de Resolución Decanal para el reconocimiento de MANUAL DE PRÁCTICAS, material que servirá Auto-instructivo en la catedra "CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ACEITES Y GRASAS ALIMENTARIAS"; código asignatura N° 10083, correspondiente al Plan de Estudios 2015, para el uso de los estudiantes de pre grado de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, en cumplimiento de la ISO 9000 la elaboración del Procedimiento Operativo Estandarizado (POE), es requerida por las Buenas Prácticas de Manufactura su aplicación contribuye a garantizar el mantenimiento de los niveles de calidad y servicios y tiene como propósito, además de suministrar un registro que demuestre el control del proceso, minimizar o eliminar errores y riesgos en la inocuidad alimentaria y asegurar que la tarea sea realizada en forma segura.

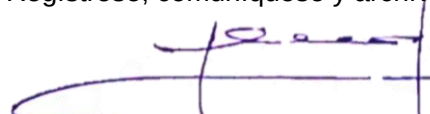
Que, el indicado texto será utilizado como material Auto-instructivo en la catedra "CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ACEITES Y GRASAS ALIMENTARIAS"; código asignatura N° 10083, correspondiente al Plan de Estudios 2015, para el uso de los estudiantes de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO- RECONOCER, el Procedimiento Operativo Estandarizado (POE), producto del trabajo de investigación bibliográfica e intelectual, para la asignatura de "CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ACEITES Y GRASAS ALIMENTARIAS"; código asignatura N° 10083 elaborado para uso exclusivo de Los estudiantes de pre grado de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, teniendo como autor a doña **María Isabel Maury Laura**, docente principal a dedicación exclusiva adscrito al Departamento de ciencia y Tecnología de Alimentos de esta Facultad, de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: Rector, Docente, DACTA y Archivo.